Neiva – Huila, octubre 8 de 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General

REFERENCIA: Contrato de Prestación de Servicios Especializados en Salud

"ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

CONTENIDO:

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1	Objetivo	8
2.2	Alcance	9
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	9
3.	OBJETO A CONTRATAR	9
3.1	Objeto	10
3.2	Especificaciones Técnicas	10
3.2.1	Clasificación UNSPSC	10
3.3	Bienes y servicios a contratar	10
3.4	Estudio técnico para la realización del objeto contractual	12
3.4.1	Condiciones Técnicas	12
3.5	Lugar de Ejecución	16
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	16
4.1	Obligaciones del Contratista	16
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	18
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	19
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	19
6.1	Análisis del sector – Estudio del Mercado	19
6.2	Valor	23
6.3	Forma de Pago	23
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	24
7.	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	25
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	25
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	28

10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	29
11.	SUPERVISIÓN	30
12.	OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN	30

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Neiva, es un ente de control fiscal territorial, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Que, se requiere contratar los servicios especializados en salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos dirigidos a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se señalen. Todo esto con el fin de indagar el estado y el diagnóstico de salud de los funcionarios del ente de control; además de intervenir y desarrollar las actividades complementarias que mitiguen los riesgos que repercutan de manera negativa en la integridad de cada uno de nuestros servidores, esto en garantía del cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo del órgano de control territorial.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de que trata el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo la contratación, con el fin de cumplir con los principios de planeación, transparencia y publicidad en el siguiente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Adicionalmente, el artículo 48 ibidem, señaló que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos determinados por la ley; reconociendo a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad social.

Para el cumplimiento de estos postulados constitucionales, el Estado ha establecido disposiciones de carácter legal y reglamentaria, desde el punto de vista normativo, el Decreto 614 de 1984 *"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país"* y el Decreto 1295 de 1994 *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*, que define el Sistema General de Riesgos Profesionales como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan (artículo 1 ibidem), cuya prevención y promoción es responsabilidad de los empleadores.

Así mismo, la Ley 1562 de 2012 *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*, define aspectos relativos al Sistema general de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por su parte el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo"*, en su libro II, parte II, título IV, capitulo II, sección II, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, preceptúa el artículo 2.2.4.6.8 las obligaciones de los empleadores frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del SG-SST, entre ellas contempla: definir, firmar y divulgar la política de SST de la empresa; asignación y comunicación de responsabilidades especificas en SST a todos los niveles de la organización; Gestión de los peligros y riesgos adoptando disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas; diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual en SST.

A su vez el artículo 2.2.4.6.12 ibidem, numerales 4 y 13 señalan los documentos que debe contener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los cuales se encuentran 1) El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización y 2) Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. Necesidades que el ente de control territorial debe cumplir, conforme a los lineamientos de carácter normativo antes indicados.

La norma en comento, establece las medidas de prevención y control en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, señalando en el artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 3 que "*El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".* Subrayado fuera del texto.

En concordancia a lo anterior, la Resolución 2346 de 2007 mediante "l*a cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*", en su artículo primero preceptúa:

"CAMPO DE APLICACIÓN. La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional."

De igual manera en su artículo tercero establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3°. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

(…)
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
(…)

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

PARÁGRAFO. Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud."

Respecto a las *evaluaciones medicas ocupacionales periódicas*, la Resolución en comento, en su artículo 5, las clasifica en programadas y por cambio de ocupación, las primeras se realizan *"(…) con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. (literal a)*
(…)"

Frente al costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias la misma Resolución enuncia en su artículo 11, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009, lo siguiente:

ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución."

Por su parte, la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, estableció en el capítulo II, artículo 9, los estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, tales como: la asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST, programa de capacitación, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anual de Trabajo, actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud, evaluaciones medicas ocupacionales, restricciones y recomendaciones médicas, entre otras.

Señala, además, el parágrafo 1 del artículo 9 ibíd., que las evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o SST, con licencias vigente en SST, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de SST y los sistemas de vigilancia epidemiológica.

Acorde a todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, en sus artículos 2.2.4.6.8, 2.2.1.6.6.4 y 2.2.1.5.8. (*obligaciones del empleador)* y el numeral 4° del artículo 2.2.4.6.12 (*documentación actualizada en relación con las condiciones de salud con el perfil sociodemográfico de la población y de acuerdo con los riesgos existentes)*, así como el parágrafo 3° del artículo 2.2.4.6.24 (*medidas de prevención y control*), de la misma norma; la Entidad debe planear y diseñar los profesiogramas de acuerdo a los factores de riesgo a los cuales están expuestos los funcionarios del ente de control fiscal y a la información del perfil sociodemográfico, arrojado. Por esto surge la necesidad de practicar los exámenes periódicos de acuerdo a la matriz denominada profesiograma, que permite establecer y clasificar la especialidad de los exámenes de acuerdo al cargo y a las funciones desarrolladas por los funcionarios de la entidad.

Que, la Contraloría Municipal de Neiva, con el propósito de cuidar y proteger a sus funcionarios de los potenciales riesgos presentes en el trabajo, ha adoptado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normatividad que regula la materia, y en aras de dar cumplimiento a la obligación que se tiene acerca de la realización de los exámenes médicos periódicos (diagnóstico de condiciones ocupacionales, diseño e implementación de programas de vigilancia epidemiológica) para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, en aplicación a lo dispuesto por los Decretos 1072 de 2015 y 614 de 1984, y, las Resoluciones 2346 de 2007 y 0312 de 2019, que, entre otros aspectos, señala las obligaciones de las entidades públicas y privadas, de realizar los exámenes médicos periódicos a los funcionarios.

Que, en la actualidad, de acuerdo a la certificación expedida por el Profesional Especializado II con funciones de Talento Humano de la Contraloría Municipal de Neiva, a corte del 30 de septiembre del 2024 la planta global de la entidad asciende a un total de veinticuatro (24) empleados públicos activos, tal como se relaciona:

NIVEL JERÁRQUICO	CANT
Directivo	Cuatro (4)
Asesor	Uno (1)
Profesional	Doce (12)
Asistencial	Siete (7)

Que, en este contexto, al interior de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Neiva, se encuentra la Secretaría General, que, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y acorde a nuestro plan estratégico, tiene a su cargo dirigir y coordinar los procesos de gestión de talento humano, gestión de recursos físicos y financieros y gestión jurídica de la Contraloría Municipal.

Esta dependencia tiene establecidas, tanto en el Acuerdo 012 de 2012, modificado este de manera parcial por el Acuerdo 011 de 2015, como en la Resolución No. 060 de 2019 *"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva"*, sus funciones, las que incluye: Dirigir y ejecutar las políticas en materia de administración de personal de la Contraloría, que comprendan el ingreso, retiro, evaluación, capacitación, bienestar social y régimen prestacional; y Coordinar las actividades del proceso de gestión de talento humano y los procedimientos presupuestal y contable; entre otras.

Así las cosas, el Órgano de Control Fiscal Territorial, a través de la Secretaría general, tiene como prioridad la ejecución de actividades tendientes a proteger la salud de sus funcionarios y mitigar los riesgos que repercutan de manera negativa en la integridad de cada uno de nuestros servidores, para ello, se ha previsto la realización de exámenes médicos periódicos, con el fin de indagar el estado y el diagnóstico de salud de los funcionarios del ente de control; además de intervenir y desarrollar las actividades complementarias en materia de prevención y control de riesgos ocupacionales, esto en garantía del cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo del órgano de control.

Ahora bien, a través de oficio fechado el 20 de mayo del 2024, radicado en la Oficina de la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, bajo el consecutivo 227 de la misma fecha, la contratista encargada de la Administración

del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad, recomendó practicar los exámenes médicos periódicos a los funcionarios del ente de control, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1072 de 2015 y 614 de 1984 y las Resoluciones 2346 de 2007 y 0312 de 2019.

Adicionalmente, resulta importante mencionar que la Contraloría Municipal no cuenta con las instalaciones y el personal especializado en salud ocupacional para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y la custodia de las historias clínicas ocupacionales de los empleados de planta, y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009, según el cual el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, así mismo, se refiere a la custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales *(Art. 17 Resolución 1918/2009)*

Justamente por ello, mediante comunicación oficial 102.07.002-0134 de fecha 08 de agosto de 2024, radicado en el Despacho de la Contraloría Municipal bajo el Numero 1008, el Secretario General, solicitó autorización para adelantar el proceso contractual para la realización de los exámenes médicos periódicos ocupacionales en materia de implementación del SG-SST, dando cumplimiento a los Decretos 1072 de 2015 y 614 de 1984 y las Resoluciones 2346 de 2007 y 0312 de 2019.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección de un contratista, persona natural o jurídica que dentro de su objeto social principal contemple la prestación de los servicios especializados en salud. Por lo que es indispensable y útil, realizar el proceso contractual en mención.

Para el cumplimiento de estas actividades y demás asignadas a la Contraloría Municipal de Neiva, se requiere contratar este servicio, el cual se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, de manera qué se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1 Objetivo

Realizar mediante la contratación de servicios especializados en salud, con una persona natural o jurídica idónea, los siguientes:

- Exámenes médicos periódicos ocupacionales (evaluación médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, glicemia, perfil lipídico) a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.
- Conocer las condiciones de salud de los servidores públicos, mediante el diagnóstico de condiciones ocupacionales y el diagnóstico de riesgo psicosocial.
- Intervenir mediante la formulación de programas de vigilancia epidemiológica a través de capacitaciones.
- Capacitación realizada por el medico ocupacional, sobre el o los programas de atención establecidos en la formulación del Sistema de vigilancia Epidemiológica.

2.2 Alcance

Mediante la realización de los exámenes médicos ocupacionales a todos los servidores públicos de la entidad dentro del plazo de ejecución contractual, se garantizará y logrará establecer las condiciones ocupacionales, para la formulación de programas de vigilancia epidemiológica para la implementación de actividades de intervención, con el fin de evitar cualquier tipo de patología que ocasione detrimento o menoscabo en la integridad física de nuestros funcionarios, además de actualizar la información del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2024, aunado al cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia.

2.3 Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación institucional

La presente contratación se realiza en cumplimiento de la Acción/Estrategia "*Garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la elaboración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Anual*" del Objetivo Específico, *"4.1. Potencializar el talento humano a través de programas de capacitación, bienestar social y estímulos permitidos por Ley, mejorando las competencias, el clima organizacional y el desempeño institucional."*, perteneciente al Objetivo Estratégico 4, "*Desarrollo continuo del Talento Humano*", del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, *"Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente"*. Aunado a dar cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2024.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"

3.2 Especificaciones técnicas

3.2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en siguiente tabla:

Codificación de Bienes y Servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
[F] Servicios	85000000	85100000	85101500	85101502	Servicios Clínicos Especializados privados
[F] Servicios	85000000	85110000	85111600	85111604	Servicios de prevención o control de enfermedades cardiovasculares
[F] Servicios	85000000	85120000	85121700	85121701	Servicios de psicoterapeutas
[F] Servicios	85000000	85120000	85121700	85121702	Servicios de optómetras
[F] Servicios	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del Estado de Salud Individual
[F] Servicios	85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de Laboratorios de análisis de sangre

3.3 Bienes y Servicios a Contratar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe ofertar sobre el valor de cada ítem respecto a su valor unitario y total de referencia (incluye IVA). Con ello se delimitará el alcance de los mismos de acuerdo a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional con énfasis osteomuscular (pruebas tinnel, phalen, Lassegue, Adams, Test de Jobe, Neer, Wells, Schober, Finkelstein) entre otras. La valoración médica ocupacional se realizará con los resultados de los exámenes de laboratorio y examen de optometría	Por Persona	24	$.....	$.....
2	Examen médico periódico de optometría donde se valore: -Agudeza Visual -Retinoscopía -Oftalmoscopia -Percepción del color -Evaluación del estado motor -Visión Estereoptica -Sensibilidad al contraste -Campo Visual -Evaluación en Lámpara de Hendidura	Por Persona	24	$.....	$.....
3	Examen de laboratorio: Glicemia en ayunas	Por Persona	24	$.....	$.....
4	Examen de laboratorio: Perfil Lipídico completo	Por Persona	24	$.....	$.....
5	Realizar la aplicación de la batería de riesgo Psicosocial, realizar el respectivo análisis de los resultados y generar el informe correspondiente donde contemple las medidas de intervención y/o recomendaciones a realizar.	Por Persona	24	$.....	$.....
6	Diagnóstico de condiciones de salud ocupacionales que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Informe	1	$.....	$.....
7	Formulación del sistema de vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo con los resultados obtenidos en ítem 6, teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales, este deberá contener como mínimo: Introducción, alcance del PVE, objetivos, población incluida, definiciones de	Por Programa	3	$.....	$.....

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
	niveles de salud, procedimiento de la vigilancia epidemiológica análisis del contexto, evaluación de los factores de riesgo y sus efectos, análisis de los hallazgos, ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo y prevención de enfermedades relacionados, definición de los factores e individuos que requieren intervención, definición de prioridades y planes de intervención en los individuos y en las condiciones de trabajo, seguimiento de intervención, evaluación del PVE, desarrollo de acciones de mejora, responsabilidades frente al PVE, recursos, sistema de información, cronogramas de actividades, etc.				
8	Capacitación de dos (2) horas realizadas por el médico ocupacional, sobre el programa prioritario de Atención establecido en la Formulación del Sistema de vigilancia Epidemiológica.	Capacitación	1	$.....	$.....
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					$.....

3.4 Estudio Técnico para la realización del Objeto Contractual.

Para ofertar sobre los servicios anteriormente enunciados se deben tener en cuenta las siguientes:

3.4.1 Condiciones Técnicas:

Que, la Contraloría Municipal de Neiva, actualmente cuenta dentro de su planta global, con los siguientes empleados públicos:

N	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA
1	ALARCON RODRIGUEZ LINA MARCELA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. FISCALIZACION
2	CASTIBLANCO BOLAÑO LUIS FELIPE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIR. FISCALIZACION
3	CASTILLO VALENCIA CARLOS EMIRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	SECRETARIA GENERAL
4	CASTRO MOLANO LEIDY VIVIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	DIR. FISCALIZACION
5	CORTES TORRES JUAN CARLOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. FISCALIZACION
6	DIAZ TOVAR LUIS GUILLERMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL

7	ESQUIBEL SOLANO HUMBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL
8	GOMEZ ALAPE ALBERTO	ASESOR DE CONTROL INTERNO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
9	MACIAS ESCOBAR ROBINSON	DIRECTOR TECNICO DE FISCALIZACION	DIR. FISCALIZACION
10	MATEUS QUINTERO GILBERTO	CONTRALOR MUNICIPAL	DESPACHO
11	MAZABEL ROMERO KAREM	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA GENERAL
12	MEDINA RUBIO SONIA YAMILE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. FISCALIZACION
13	ORJUELA RENGIFO LUZ MARY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR. PARTICIPACION CIUDADANA
14	OSORIO ROJAS JUAN CAMILO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIR. FISCALIZACION
15	PALOMA GUARNIZO ISIDRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL
16	PEÑA GONZALEZ LUZ FANNY	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. FISCALIZACION
17	PLATA OLIVERA JORGE TADEO	CONDUCTOR	DESPACHO
18	POLO OSSO CARLOS MAURICIO	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL
19	RODRIGUEZ AVILA TATIANA MAURETH	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURIDISCION COACTIVA	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL
20	RODRIGUEZ CASTRO REMBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA GENERAL
21	ROJAS SUAREZ MARTHA RUTH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIR. FISCALIZACION
22	SAAVEDRA VARGAS RONALD FERNANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL
23	SIERRA PASTRANA MARTHA PIEDAD	SECRETARIA	DESPACHO
24	SUAREZ SILVA OSCAR FABIAN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	DIR. RESPONSABILIDAD FISCAL

3.4.2 Especificaciones Técnicas de los exámenes médicos:

Exámenes médicos ocupacionales: Son aquellos mediante los cuales un médico especializado examina e interroga a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye examen completo con análisis de pruebas clínicas y paraclínicas.

Examen Médico Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor desempeñada.

Diagnóstico de condiciones ocupacionales: Es el resultado de los exámenes médicos periódicos realizados a los funcionarios.

Sistema de vigilancia epidemiológica: Hace referencia a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el

trabajo e incluye acción de prevención y control dirigidas al ambiente y las personas.

Para el adecuado desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Requisito técnico No.	Descripción
1	Los exámenes y evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por: • Un (a) profesional en medicina CON especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. • Un (a) profesional en optometría CON/SIN especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. • Un (a) profesional en psicología CON especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. Los anteriores deben presentar: • Documento de Identificación Personal • Licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica y los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No. 2346 de 2007 proferida por el Ministerio de la Protección Social. (En caso de contar con Especialización de Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional) • Diploma o Acta de Grado como Especialista en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional **(Obligatorio para el profesional en medicina y psicología)** • Diploma o Acta de Grado como Profesional. • Certificado de registro en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.
2	La IPS o prestador de servicios de salud, allegará copia de la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional impartida por autoridad competente. (Dirección Seccional o local de salud), conforme a la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social o normas que la Modifiquen.

3	Las instalaciones de la IPS o prestador de servicios de salud, deberá cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse ésta condición durante el periodo contractual. Esta verificación la efectuará la Contraloría Municipal de Neiva en la página del Ministerio de Salud y Protección Social, previa constancia presentada por el oferente, donde conste su habilitación. De igual manera la IPS dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, deberá cumplir con respectiva dotación, el mantenimiento y calibración de equipos Biomédicos, con un laboratorio certificado.
4	El Oferente debe garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Salud y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que lo modifiquen. Deberá entregarse certificación suscrita por el representante legal donde se garantice el manejo de residuos conforme a la normatividad legal vigente.
5	El Oferente deberá custodiar las historias clínicas ocupacionales y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme al artículo 17 de la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección Social. Para ello deberá aportar el procedimiento adoptado de custodia.
6	Con el fin de evaluar la experiencia e idoneidad del proponente la Contraloría Municipal de Neiva, solicitará la presentación de dos (2) certificaciones de contratos liquidados y/o ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, con objeto similar al de la presente contratación (realización de exámenes médicos ocupacionales), cuya sumatoria de los valores individuales de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial fijado por la entidad en el presente proceso. En caso tal de presentar certificados de experiencia con entidades privadas deberá allegar la correspondiente factura electrónica de venta de los servicios prestados.

Nota: El oferente deberá anexar cada uno de los certificados, soportes, constancias y demás documentos requeridos conforme a las especificaciones técnicas señaladas. En caso contrario, la propuesta se rechazará

3.5 Lugar de Ejecución

El objeto y las obligaciones contractuales se desarrollarán en la ciudad de Neiva (Huila); motivo por el cual el proponente deberá contar con instalaciones, equipo y personal dentro del perímetro urbano de la ciudad, para el adecuado desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

4.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Practicar y/o realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a las condiciones técnicas señalados en los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta presentada.

2. El contratista deberá cumplir y garantizar en el desarrollo de los exámenes médicos periódicos lo siguiente:

- Informar y entregar a cada paciente los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.

- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.

- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la Entidad promotora de Salud (EPS), a la cual se encuentra afiliado el funcionario, al igual que los resultados de las baterías de riesgo psicosocial.

- En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico ocupacional deberá remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.

- El contratista deberá soportar que cuenta con infraestructura habilitada propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

- El examen periódico debe ser practicado en la IPS o consultorio que para tal efecto establezca el contratista.

- Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y se atiendan las especificaciones técnicas señaladas.

- Allegar certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.

3. Realizar el Diagnóstico de condiciones de salud ocupacionales que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales., según lo establecido en el ítem 6 de la propuesta presentada.

4. Formular los programas de Vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo con los resultados obtenidos en ítem 6, teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales, este deberá contener como mínimo: Introducción, alcance del PVE, objetivos, población incluida, definiciones de niveles de salud, procedimiento de la vigilancia epidemiológica análisis del contexto, evaluación de los factores de riesgo y sus efectos, análisis de los hallazgos, ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo y prevención de enfermedades relacionados, definición de los factores e individuos que requieren intervención, definición de prioridades y planes de intervención en los individuos y en las condiciones de trabajo, seguimiento de intervención, evaluación del PVE, desarrollo de acciones de mejora, responsabilidades frente al PVE, recursos, sistema de información, cronogramas de actividades, etc.; de acuerdo al Ítem 7 de la propuesta y conforme los que se deriven del ítem 7.

5. Realizar capacitación de dos (2) horas por parte del médico ocupacional, sobre el programa prioritario de atención establecido en la formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, conforme al ítem 8 de la propuesta.

6. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por profesionales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente, para lo cual el contratista allegará los documentos correspondientes donde se acredite dicha condición.

7. La duración promedio de la consulta por servidor público, deberá ser como mínimo de (20) minutos.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

9. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.

10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

11. Sostener los precios ofertados dentro del término de ejecución del contrato.

12. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor que surjan dentro del desarrollo del proceso contractual.

13. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato

14. Guardar total reserva de la información, que por razón de sus obligaciones y desarrollo obtenga.

15. Suministrar al Supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

16. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.

2. Designar de manera oportuna al supervisor del contrato

3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.

4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.

5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.

6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección del contratista, se realizará a través de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad para realizar el futuro proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia 2024, ($36.400.000).

Las reglas aplicables para la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo dispuesto por la SUBSECCIÓN 5, SECCIÓN 1, CAPÍTULO 2, del Decreto 1082 de 2015. y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es el de prestación de servicios especializados en salud.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Análisis del Sector - Estudio del mercado.

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto oficial destinado para realizar el proceso contractual para la prestación de los servicios especializados en salud será por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($5'318.000) M/CTE.**

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a los principios de planeación, selección objetiva y transparencia, la Contraloría Municipal de Neiva identificó, que el sector relativo al objeto del presente contrato es el denominado "*Sector de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), en salud ocupacional y práctica médica sin internación*", para lo cual se procedió a realizar las siguientes:

Cotizaciones

La Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, indagó sobre posibles proveedores del servicio requerido, encontrando Empresas reconocidas que prestan este servicio en la ciudad de Neiva Huila, entre ellas: AURIN IPS,

MÉDICOS LABORALES S.A.S., SALUD OCUPACIONAL DEL HUILA, IPS CENTRO DE DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL, PROVENZA IPS, CLIP SALUD IPS S.A.S., SEMEP IPS, COE IPS, LABORVIDA IPS Y CERFIT IPS, a las cuales se les solicitó cotización en fecha del 9 de septiembre del 2024, no obstante, no se obtuvo la información requerida, por ello, el 17 de septiembre del 2024, se reiteró la solicitud de cotización a las empresas: CLIP SALUD IPS S.A.S, MÉDICOS LABORALES S.A.S, IPS CENTRO DE DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL, AURIN IPS, SEMEP IPS, LABORVIDA IPS Y CERFIT IPS. Que, las siguientes empresas remitieron la información solicitada, durante el término de traslado, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MÉDICOS LABORALES SAS	CLIP SALUD	CERFIT MEDICINA FUNCIONAL	MENOR VALOR DE REFERENCIA INCLUYE IVA
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional con énfasis osteomuscular (pruebas tinnel, phalen, Lassegue, Adams, Test de Jobe, Neer, Wells, Schober, Finkelstein) entre otras. La valoración médica ocupacional se realizará con los resultados de los exámenes de laboratorio y examen de optometría	Por Persona	1	$32.000	$48.000	$51.000	$32.000
2	Examen médico periódico de optometría donde se valore: -Agudeza Visual -Retinoscopía -Oftalmoscopia -Percepción del color -Evaluación del estado motor -Visión Estereoptica -Sensibilidad al contraste -Campo Visual -Evaluación en Lámpara de hendidura	Por Persona	1	$35.000	$35.000	$150.000	$35.000
3	Examen de laboratorio: Glicemia en ayunas	Por Persona	1	$12.000	$25.000	$10.000	$10.000
4	Examen de laboratorio: Perfil Lipídico completo	Por Persona	1	$30.000	$40.000	$33.000	$30.000
5	Realizar la aplicación de la batería de riesgo Psicosocial, realizar el respectivo análisis de los resultados y generar el informe correspondiente donde contemple las medidas de intervención y/o recomendaciones a realizar.	Por Persona	1	$35.000	$80.000	$90.000	$35.000
6	Diagnóstico de condiciones de salud ocupacionales que incluya la caracterización de sus condiciones de	Informe	1	$470.000	$380.000	$1.000.000	$380.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MÉDICOS LABORALES SAS	CLIP SALUD	CERFIT MEDICINA FUNCIONAL	MENOR VALOR DE REFERENCIA INCLUYE IVA
	salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.						
7	Formulación del sistema de vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo con los resultados obtenidos en ítem 6, teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales, este deberá contener como mínimo: Introducción, alcance del PVE, objetivos, población incluida, definiciones de niveles de salud, procedimiento de la vigilancia epidemiológica análisis del contexto, evaluación de los factores de riesgo y sus efectos, análisis de los hallazgos, ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo y prevención de enfermedades relacionados, definición de los factores e individuos que requieren intervención, definición de prioridades y planes de intervención en los individuos y en las condiciones de trabajo, seguimiento de intervención, evaluación del PVE, desarrollo de acciones de mejora, responsabilidades frente al PVE, recursos, sistema de información, cronogramas de actividades, etc.	Por Programa	1	$500.000	$450.000	$1.500.000	$450.000
8	Capacitación de dos (2) horas realizadas por el médico ocupacional, sobre el programa prioritario de Atención establecido en la Formulación del Sistema de vigilancia Epidemiológica.	Capacitación	1	$180.000	$250.000	$202.300	$202.300

Nota: Las cotizaciones reposan en la carpeta contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el menor valor de referencia de los precios unitarios presentados (los cuales incluyen IVA) de cada Ítem de las cotizaciones presentadas; procedemos a establecer el presupuesto oficial para la realización

del evento de selección de mínima cuantía, conforme a los servicios solicitados por la Contraloría Municipal de Neiva y al número de funcionarios de la entidad así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional con énfasis osteomuscular (pruebas tinnel, phalen, Lassegue, Adams, Test de Jobe, Neer, Wells, Schober, Finkelstein) entre otras. La valoración médica ocupacional se realizará con los resultados de los exámenes de laboratorio y examen de optometría	Por Persona	24	$32.000	$768.000
2	Examen médico periódico de optometría donde se valore: -Agudeza Visual -Retinoscopía -Oftalmoscopia -Percepción del color -Evaluación del estado motor -Visión Estereoptica -Sensibilidad al contraste -Campo Visual -Evaluación en Lámpara de Hendidura	Por Persona	24	$35.000	$840.000
3	Examen de laboratorio: Glicemia en ayunas	Por Persona	24	$10.000	$240.000
4	Examen de laboratorio: Perfil Lipídico completo	Por Persona	24	$30.000	720.000
5	Realizar la aplicación de la batería de riesgo Psicosocial, realizar el respectivo análisis de los resultados y generar el informe correspondiente donde contemple las medidas de intervención y/o recomendaciones a realizar.	Por Persona	24	$35.000	$840.000
6	Diagnóstico de condiciones de salud ocupacionales que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Informe	1	$380.000	$380.000
7	Formulación del sistema de vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo con los resultados obtenidos en ítem 6, teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales, este deberá contener como mínimo: Introducción, alcance del PVE, objetivos, población incluida, definiciones de niveles de salud, procedimiento de la vigilancia epidemiológica análisis del contexto, evaluación de los factores de riesgo y sus efectos, análisis de los hallazgos, ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de	Por Programa	3	$450.000	$1.350.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
	riesgo y prevención de enfermedades relacionados, definición de los factores e individuos que requieren intervención, definición de prioridades y planes de intervención en los individuos y en las condiciones de trabajo, seguimiento de intervención, evaluación del PVE, desarrollo de acciones de mejora, responsabilidades frente al PVE, recursos, sistema de información, cronogramas de actividades, etc.				
8	Capacitación de dos (2) horas realizadas por el médico ocupacional, sobre el programa prioritario de Atención establecido en la Formulación del Sistema de vigilancia Epidemiológica.	Capacitación	1	$180.000	$180.000
PRESUPUESTO OFICIAL					**$5.318.000**

NOTA: Conforme al Informe del diagnóstico de condiciones ocupacionales de los exámenes médicos que se practiquen y de que trata el ítem 6 La Contraloría Municipal de Neiva, estima conveniente reservar para el ítem 7, el presupuesto necesario para la práctica de máximo tres (3) programas de formulación del sistema de vigilancia epidemiológica, (dado que se desconoce el número total de programas que resulten del informe descrito en el ítem 6); para lo cual el oferente fijará el valor unitario y total de los programas de Formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, en el ítem 7, los cuales se derivan del informe enunciado. Para lo cual, el órgano de control fiscal UNICAMENTE PAGARÁ, al futuro contratista por los programas que realmente resulten del ítem 6 y que efectivamente se realicen.

6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual para la prestación de los servicios especializados en salud a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva; es por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($5.318.000) M/CTE.**

NOTA: Al formular la oferta, el proponente deja establecido que dentro de cada ítem ofertado va incluido el IVA.

6.3 Forma de pago

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, únicamente PAGARÁ al Contratista, de acuerdo al número de exámenes ocupacionales que se realicen por persona,

según lo establecido en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta presentada; y conforme a los programas de vigilancia epidemiológica efectivamente formulados y realizados en el ítem 7 de la propuesta presentada; de igual manera el contratista deberá dar cumplimiento a los ítems 6 y 8 de la propuesta. Por lo anterior, se realizará UN (1) único pago que corresponde a la sumatoria total del valor de los exámenes, programas, informe y capacitación efectivamente realizados conforme a la factura o cuenta de cobro presentada.

Que, el pago se realizará en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción dado por el supervisor, donde conste el total de las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

Nota 1: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota 2: La Contraloría Municipal de Neiva, UNICAMENTE pagará por los exámenes y programas realmente prestados y realizados por el contratista.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría Municipal de Neiva, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes conforme a sus modificaciones de Ley y en atención a la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad, respecto al objeto del contrato.

6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009, fuente 230204, *Servicios para la comunidad, sociales y personales. CPC:93122-Servicios médicos especializados. Fuente:230204* del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2024.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2004000093 del 08 de octubre de 2024.**

7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Un (1) mes contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2024; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según el Manual de Riesgos de la Contraloría Municipal de Neiva, tomado de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

La Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación (M-ICR-01).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Forma de mitigarlo
1	E	Ex	Precontractual	RR	No entrega de todos los soportes	Declaratoria Desierta del proceso	Probable	4	4	RB	Contratista	Invitación Pública, condiciones claras
2	G	Ex	Precontractual	RO	Desconocimiento de las labores a ejecutar	Incumplimiento de las obli	Improbable	7	5	RA	Contratista	Verificar la idoneidad del Contratista

						gaciones contractuales						
3	G	Ex	Precontractual	RR	No aceptación de la Comunicación	Retardos en la realización de la Contratación	Posible	3	3	RB	Contratista	Antes de la fecha de aceptación de la comunicación contactar al contratista
4	E	In	Ejecución	RO	Exámenes médicos no cumplen con las condiciones técnicas señaladas	Retraso en la ejecución contractual	Probable	7	7	RA	Contratista	Verificar la idoneidad del Contratista
5	E	In	Ejecución	RO	Ocurrencia de siniestralidad durante la ejecución del Contrato	Reclamación Extemporánea	Probable	9	9	RE	Contraloría	Realizar todas las gestiones y diligencias necesarias que permitan generar y/o causar algún tipo de siniestro a los funcionarios.
6	E	Ex	Ejecución	RA	Contagio de cualquier tipo de virus infecto-contagioso	Propagación del Virus a los funcionarios de la	Casi cierto	9	9	RE	Contraloría - Contratista	Verificar la Implementación de Protocolos de Bioseguridad en las instalaciones del Contratista

						entidad						
7	G	In	Post contractual	RN	No suscripción Acta de Liquidación	Falencias en la culminación del proceso	Raro	1	1	_____	Contraloría	Al realizar el pago, comunicarse con el contratista

Convenciones

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	Ej	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	IMPACTO					
	CALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin mirar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI –ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía…"

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía*

a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen: **el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio" por el 20% del valor total del contrato, la vigencia abarcará el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; póliza que deberá ser expedida a partir de la suscripción del respectivo contrato.**

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

.

Nota: Según el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.*

"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía podrá limitarse a MiPyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

12. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos en el plan estratégico fijado.

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Neiva, a los

08 OCT 2024

CARLOS MAURICIO POLO OSSO
Secretario General

Proyectó y aprobó condiciones técnicas: Martha Elena Salas Andrade
Contratista responsable del SG-SST

Proyectó texto legal: Jury Alejandra Gasca Valencia
Abogada contratista